



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
— LXVI LEGISLATURA —  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0553-1PO1-24

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

|   |   |
|---|---|
| <b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>                                       | Que reforma la fracción XV del artículo 30 de la Ley General de Educación, en materia de combate a la corrupción. |
| <b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>   | Educación.  |
| <b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>                        | Dip. Ricardo Monreal Ávila.   |
| <b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>     | MORENA.   |
| <b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b> | 11 de diciembre de 2024.  |
| <b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>               | 11 de diciembre de 2024.  |
| <b>7.- Turno a Comisión.</b>  | Educación.  |

### II.- SINOPSIS

Incluir en los planes y programas de estudio, la cultura para erradicar la corrupción, beneficiara a los educandos y a la sociedad en general.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXV y XXXII, del artículo 73, en relación con el artículo 3º fracción VIII, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquellas fracciones que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa, **salvo la observación antes señalada**, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

## V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

| TEXTO VIGENTE  | TEXTO QUE SE PROPONE  |
|--|---|
| <p><b>LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.</b></p> <p><b>Artículo 30.</b> Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:</p> <p><b>I.</b> a la <b>XIV.</b> ...</p> <p><b>XV.</b> <i>El fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuenta, la integridad, la protección de datos personales, así como el conocimiento en los educandos</i></p> | <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.</b></p> <p><b>ARTÍCULO ÚNICO.</b> Se reforma la fracción XV del artículo 30 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 30. ...</p> <p><b>I.</b> a <b>XIV.</b> ...</p> <p><b>XV.</b> El fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuenta, la integridad, la protección de datos personales, <b>la erradicación de la corrupción</b>, así</p> |



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo;

**XVI.** a la **XXV.** ...

como el conocimiento **de** los educandos **sobre el** derecho **de** acceso a la información pública gubernamental y las mejores prácticas para ejercerlo;

XVI. a XXV. ...

**TRANSITORIO.**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LIC. LUIS SANTOS GALINDO